Publicada D.O. 17 nov/992 - Nº 23682

Ley Nº 16.319

PENSIÓN GRACIABLE

CONCÉDESE UNA A DELFA FERREIRA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro salarios nacionales a la señora Delfa Ferreira.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de octubre de 1992.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de noviembre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ANTÓNIO MERCADER. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.